



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ABRIL DE 2006	6638
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 21062

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 36 del Reglamento de su Ley, artículo 20 fracción IV del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Tacotalpa, Tabasco y demás artículos aplicables, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de Paquetes de Material para Construcción de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58092001-001-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	24/04/2006	28/04/2006 10:00 horas	04/05/2006 10:00 horas	08/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABM8	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Material para Construcción	205	Paquete
2	C030000000	Material para Construcción	15	Paquete
3	C030000000	Material para Construcción	348	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Benito Juárez Número 4, Colonia Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco, teléfono: 932 32 4 00 80, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: En convocado; en las Cajas Receptoras de la Dirección de Finanzas del Municipio de Tacotalpa. En compranet mediante los recibos que genere el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2006 a las 10:00 horas en: Auditorio del DIF Municipal, ubicado en: Lerdo de Tejada Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio del DIF Municipal, Lerdo de Tejada, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio del DIF Municipal, Lerdo de Tejada, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el domicilio de los beneficiarios que se ubican en las comunidades según anexo "B", los días Lunes a Sábado en el horario de entrega: 8:00 a 16:00.
- Plazo de entrega: 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: El pago de los bienes adquiridos se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Estado de Tabasco.
- Total de partidas: 3

TACOTALPA, TABASCO, A 18 DE ABRIL DEL 2006.

DR. VICTOR MANUEL NARVAEZ OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA
RUBRICA.

No.- 21037

CONTROVERSIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. ALEJANDRO MAY CHABLE,
CARMEN MAY HERNANDEZ,
ASUNCIONA MAY HERNANDEZ,
VIRGINIA MAY HERNANDEZ,
ELIODINA MAY HERNANDEZ,
GERTRUDIS MAY HERNANDEZ Y
ROSA CHABLE
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 54/2006, relativo a la controversia sobre sucesión de derechos agrarios del extinto RUDECINDO MAY, en el ejido "VICENTE GUERRERO", Municipio de Centla, Tabasco; promovido por GUADALUPE MAY CHABLE, con fecha quince de marzo del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 54/2006, en el que demanda el C. GUADALUPE MAY CHABLE, su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto RUDECINDO MAY, posesionario del ejido "VICENTE GUERRERO", municipio de Centla, Tabasco, para que comparezcan a **deducir lo que a su Interés y derecho convenga con relación a la presente controversia sobre sucesión de derechos agrarios**, requiriéndole para señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles. - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 21045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 550/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, con fechas veintiuno de octubre y ocho de noviembre, ambos de dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen.---RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de octubre de dos mil cinco, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, recibido en fecha diecinueve del presente mes y año. Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, provee.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene presente al ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, mediante el cual está dando cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hiciera en el punto segundo del auto de fecha once de octubre del presente año, por lo que exhibe en copia fotostática el recibo de ingresos con número de folio 2691230, de fecha diecisiete de octubre del presente año, expedido por la Secretaría de Finanzas, con el que acredita que el promovente solicitó la constancia que establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de que previo los trámites de vigor, por sentencia firme se le declare que de simple poseedor se ha convertido en propietario de la superficie de 32.51 metros de un predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de terreno de 6-53-83 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes medida: AL NORTE 7.10 metros con carretera a Loma de Caballo; AL SUR 7.00 metros con Fraccionamiento

Brisas del Carrizal, AL ESTE 3.33 metros con el resto del predio que se reserva el vendedor y AL OESTE 5.93 metros actualmente con propiedad de CARLOS VILLANUEVA CELORIO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.--

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como explandose avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.--

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble:---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

COLINDANTE DEL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, Y CERCORADO PREVIAMENTE DE SER EL LUGAR CORRECTO, YA QUE ASÍ LO COMPROBE AL TENER A LA VISTA UN SEÑALAMIENTO DE TIPO OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA RANCHERIA Y NUMERO DE LA SECCIÓN SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE CONDUCE A ESTE LUGAR, ASI COMO POR EL DICHO DE LOS RESIDENTES DEL LUGAR, ME RESULTA IMPOSIBLE DAR CUMPLIMIENTO A LO

ORDENADO EN AUTOS TODA VEZ QUE EL CAMINO QUE DA ACCESO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL COLINDANTE, SE ENCUENTRA ANEGADO DEBIDO A LAS LLUVIAS DE LOS ULTIMOS DIAS, NO PUDIENDO LLEGAR A ESE LUGAR NI A PIE NI EN VEHÍCULO, POR LO QUE LEVANTO LA PRESENTE DEVOLVIENDO EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA A PETICIÓN DE LOS AUTORIZADOS DEL PROMOVENTE, CONSTE. DOY FE.----

RAZON SECRETARIAL, En ocho de Noviembre de dos mil cinco, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con dos escritos uno con anexos, signados por el ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA y los Licenciados JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMAN, GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y JORGE AARÓN INURRETA CANTUN, recibidos en fechas cuatro y siete del presente mes y año. Conste.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente a los licenciados José de los Santos Carrera Guzmán, Georgina de la Cruz Hernández y Jorge Aarón Inurreta Cantun, en el cual dicen comparecer en su carácter de apoderados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, exhibiendo para ello copia fotostática simple de la escritura pública número 5407 de fecha doce de diciembre de dos mil dos, la cual se agrega a los autos.----

Ahora bien, toda vez que los ocursoantes, únicamente exhiben copia fotostática simple del documento con la cual dicen acreditar la representación con la que comparecen; en consecuencia, de conformidad con los artículos 70 fracción II y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, exhiban copia debidamente certificada de la documental con la cual acrediten su personalidad, apercibidos que de no hacerlo en este plazo no se les reconocerá personalidad jurídica alguna.----

Debiéndose notificar a los citados profesionistas en el domicilio señalado para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, siendo el ubicado en Paseo de la Sierra número 435 (cuatrocientos treinta y cinco) de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los ciudadanos JORGE ARTURO URDAPILLETA CORREA, JUAN CORREA REYES, DIEGO RAFAEL LATOURNERIE PEREZ y MARIA EUGENIA DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Téngase al promovente MARTIN CASTELLANOS MENDOZA con su escrito de cuenta, proporcionando los nombres de los colindantes del predio que posee, así como el domicilio de los mismos, siendo los siguientes.---

AL NORTE: 7.10 metros colinda con la carretera a Loma de Caballo.

AL SUR: 7.00 Metros colinda con un predio propiedad de MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA.

AL ESTE: 3.33 metros colinda con el señor CARMEN CONTRERAS HERNÁNDEZ.----

AL OESTE: 5.93 Metros, colinda con el señor CARLOS VILLANUEVA CELORIO.

CARMEN CONTRERAS HERNÁNDEZ tiene su domicilio ampliamente conocido en la margen del lado izquierdo del río Carrizal aproximadamente a 500 metros del puente que conduce al parque Tabasco de esta ciudad.----

CARLOS VILLANUEVA CELORIO a un costado del predio que tiene en posesión en una casa de color amarilla con portones eléctricos color blanco.---

Consecuentemente, tórnese los autos al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio de los colindantes antes mencionados y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintiuno de Octubre de dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 8 de Noviembre de 2005. Exp. 550/2005. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA**

No. 21038.

JUICIO CANCELACION PENSION ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 00847/2005, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR JULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE MARIANA SORIANO RICO, EN FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas del expediente número 106/2004, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por JULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de MARIANA SORIANO RICO, del índice del Juzgado Primero Civil de ésta localidad, se tiene al Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA Abogado Patrono del actor, exhibiendo dichas constancias procesales y con las cuales acredita que el domicilio de los demandados que proporcionó el Subdirector de Catastro Municipal de esta localidad, ubicado en la calle Benito Juárez García número 111 Delegación Gustavo A. Madero de México, Distrito Federal, ya fue verificado en diversas Diligencias Judiciales que obran insertas en las copias certificadas que adjunta, en tal razón y tomando en cuenta los informes rendidos en autos, se declara que los demandados MARIANA SORIANO RICO, ANA CRISTINA HERNÁNDEZ SORIANO, JOSE LUIS HERNÁNDEZ SORIANO, ANGEL HERNÁNDEZ SORIANO Y MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ SORIANO, son de domicilio ignorado y por tanto y con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarles la presente demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse en esta autoridad dentro de un plazo de cuarenta días hábiles, para que se emplacen a juicio y

se les corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se les tendrá por emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente al en que concluya el término antes mencionado, el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

--
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

1-2-3-

No. 21052

DIVORCIO NECESARIO**C. JOSE RODOLFO BELTRÁN ZAPATA.**

EN EL EXPEDIENTE 255/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GUADALUPE AGUIRRE ZENTENO, EN CONTRA DE JOSE RODOLFO BELTRÁN ZAPATA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA CIUDADANA GUADALUPE AGUIRRE CENTENO, CON SU ESCRITO DE CUENTA DE FECHA DE RECIBIDO EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y VISTO LOS INFORMES RENDIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LOS CUALES NOS INFORMAN QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DEL DOMICILIO DEL CIUDADANO JOSE RODOLFO BELTRÁN ZAPATA, POR LOO QUE SE ENTIENDE QUE EL MISMO ES DE DOMICILIO IGNORADO Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONTINÚESE CON EL PROCEDIMIENTO.----

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA GUADALUPE AGUIRRE ZENTENO,

CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL PUNTO PRIMEO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE JOSE RODOLFO BELTRÁN ZAPATA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO.----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX Y VIII, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

CUARTO.- AHORA BIEN Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO A TRAVES DE LOS INFORMES, QUE EL CIUDADANO JOSE RODOLFO BELTRÁN ZAPATA, ES DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II

DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACENSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TERMINO EMPEZARÁ A CONTAR A CORRER AL DÍA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DIGASELE QUE SE RESERVA DE ACORDAR HASTA SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE SIETE NÚMERO 117, INTERIOR 9, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECOGER DOCUMENTOS AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL OCAÑA HERNÁNDEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEBIDAMENTE SELLADOS FOLIADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

1-2-3

No. 21028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00486/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO endosatario en procuración del Licenciado ERNESTO JOSE GUILLÉN MANDUJANO, en contra de BETINA GARCIA REYES, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por el perito en rebeldía RAYMUNDO SOLANO GARCIA, es el que más beneficia al ejecutado, se aprueba éste y se toma como base para el remate.---

SEGUNDO.- Así mismo por petición del promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN DEPARTAMENTO, Ubicado en el número 301 edificio en el módulo social "Casa Blanca", II y III de esta Ciudad, constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401, inscrito el día veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115.-----

TERCERO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$192,776.26 como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, -

por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.----

PARA LOS FINES DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 21025

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 38/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el licenciado Armando Jiménez Olmos, apoderado legal de Lucia Andrade Pérez y/o Lucia Andrade Pérez de Abdo, con fecha veinticuatro de enero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.--

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranza, actos de administración y actos de riguroso dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito de la Ciudadana Lucia Andrade Pérez y/o Lucia Andrade Pérez de Abdo, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 8941 de dos de julio de dos mil cuatro, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los derechos reales de posesión de su poderdante, sobre el predio rustico ubicado en el andador sin número de la calle Libertad del Poblado Dos Montes del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 681.60 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METRO SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) que mide y colinda: al NORTE: 42.60 M (cuarenta y dos metros con sesenta centímetros) con LUCIA ANDRADE DE ABDO; al SUR: 42.60 M (cuarenta y dos metros con sesenta centímetros), con propiedad de CARLOS A. RODRÍGUEZ RUZ; al ESTE: 16.00 M (DIECISEIS METROS) con LUCIA ANDRADE DE ABDO; al OESTE: 16.00 M (DIECISEIS METROS), con ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ, el cual no se encuentra registrado ni catastrado a nombre de persona alguna.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, de da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a

sus representaciones corresponda: así como al colindante del predio objeto de las presentes diligencias ciudadano ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.--

TERCERO.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.--

CUARTO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y escribir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 140, casa número 16, de la privada de la Sierra en la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando indistintamente para que revisen el expediente, a los licenciados DIEGO GARCIA DIAZ y RICARDO MARTINEZ TRINIDAD, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 21026

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 221/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ Y MIGUEL RAMOS CABRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO LORENZO VIDAL BOLON, EN CONTRA DE PEDRO DE LA CRUZ JIMENEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.--

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al representante común de la parte actora licenciado EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto primero del auto de veinticinco de febrero del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por el Ingeniero GERMAN HIPÓLITO RAMOS y el arquitecto RAFAEL GARCIA GONZALEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen, tomándose

como base para fijar el precio de los inmuebles el que resulte mayor de los asignados por los peritos.----

1).- La parte alcuota que le corresponde al señor PEDRO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, del predio urbano ubicado en las esquinas que forman las calles de Melchor Ocampo y Gregorio Méndez de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1587.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 39.30 metros con Manuel Palma, al Sur 39.30 metros con la calle Melchor Ocampo, al Este, 40.40 metros con Ignacio de la Cruz y al Oeste 40.40 metros con la calle Gregorio Méndez, dicho predio fue inscrito a folios 1082 al 1084 del libro de duplicados volumen 59 amparado con la escritura pública 4535, pasada ante la fe del notario público número uno de Jonuta, Tabasco, respecto del predio 958, folio 212, volumen 4 de Centla al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$18,788.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

2).- La parte alcuota que le corresponde al señor PEDRO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, del predio rústico ubicado en el poblado de Quintín Arauz de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 7-30.56.00 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 531.31 metros con Darvelio de la Cruz Morales; al Sur, 531.31 metros con Venustiano Jiménez Hernández, al este 127.50 metros con Popalería Nacional y al oeste, 147.50 metros con zona federal del río Usumacinta, dicho predio fue inscrito a folio 3920 al 3923 del libro de duplicados volumen 59 amparado con la escritura pública 4536, pasada ante la fe del Notario Público número uno de Jonuta, Tabasco, respecto del predio 18805, folio 141 del volumen 73 de Centla, al cual se le fijó un valor

comercial por la cantidad de \$29,587.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará unos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

QUINTO.- Toda vez que el domicilio de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No. 21044

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la), OSCAR GARCIA MENDOZA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 00143/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OSCAR GARCIA MENDOZA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos a su nombre a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes en Derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, MARTHA ELENA JIMÉNEZ ALVAREZ Y MACEDONIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designando al primero como Abogado Patrono en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** del predio URBANO ubicado en la Ranchería El Cedro, Fraccionamiento Los Ortega de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 131.24 M2. (CIENTO

TREINTA Y UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 4.091 metros con ANDADOR SIN NOMBRE; AL SUR, en 4.077 metros , con CAMINO VECINAL A ENTRONQUE PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CAMARA; AL ESTE, en 34.80 metros, con OSCAR GARCIA MENDOZA Y AL OESTE, en 38.721 metros, con JESÚS ORTEGA MAGAÑA Y EZEQUIEL DE LOS SANTOS LAZARO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JESÚS ORTEGA MAGAÑA Y EZEQUIEL DE LOS SANTOS LAZARO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Cedro de este municipio, y al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa AL ANDADOR SIN NOMBRE Y CAMINO VECINAL A ENTRONQUE CON PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA de la Ranchería El Cedro, Fraccionamiento Los Ortega perteneciente a este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio

fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.--

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.--

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.--

SÉPTIMO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----
Exp. 00143/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 21042

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 74/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados VIRGINIA SILVAN ROJAS Y JOSE FELICIANO SILVAN ROJAS, Endosatarios en Procuración de la ciudadana YOLANDA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, el tres de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada el veintitrés de marzo del presente año, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Como lo solicitó el ejecutante y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la cerrada del Guayacán, lote 15, manzana 3, Colonia El Manglar de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de esta Ciudad.---

Constante de una superficie de 234.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 10.00 metros con lote 5; AL SUROESTE.- 10.00 metros con Cerrada de la Calle Guayacán, AL SURESTE.- 25.00 metros con lote 14; AL NOROESTE 25.00 metros con lote 16; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a folios del 44531 al 44537 del Libro de Duplicados, volumen 119, amparado con la Escritura Pública número 2777, notaría número 23 de Centro, volumen 435, folio 186 predio 110886 a nombre de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ.---

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de \$120,150.00 (CIENTO VEINTE MIL

CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para ésta segunda almoneda.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio actual, que por ser de observancia general, prevalece sobre cualquier otra ley local, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres y más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 21041

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 123/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS PASANTES EN DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSTARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A, DE C.V, EN CONTRA DE LOS CC. JANER DOMÍNGUEZ MARTINEZ Y/O GILBERTO VAZQUEZ VELUETA, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.-----

Predio urbano ubicado en el Poblado de Loma Bonita del municipio de Catazajá el cual tiene las siguientes colindancias al noreste 25.52 metros con solar 3, al sureste 25.51 metros con calle sin nombre, al suroeste 25.51 metros con calle sin nombre y al noroeste 26.65 metros con solar cinco, amparado con la escritura número 000000018975 de fecha 07 de Octubre de 1995, con una superficie de 664.55 metros cuadrados, con lote cuatro, manzana dos, zona uno, inscrito bajo el número 758 del libro cuatro del tomo once, sección primera de fecha once de octubre de 1995, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$82,592.82 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como en el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

CUARTO.- Toda vez que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Catazajá, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

QUINTO.- Asimismo téngase al ocursoante por autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 21046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 349/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ROBERTO ORTIZ CONTRERI y ALEJANDRO OLAN NIÑO, Endosatarios en Procuración del C. ROMUALDO RICARDEZ RICARDEZ, en contra de LETICIA RUIZ FUENTES, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

ACUERDO 27/MARZO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO VEINTISIETE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ROBERTO ORTIZ CONTRERI, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes nuevos, se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebeldía de la parte demandada, del Acreedor Reembargante y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en tercero en discordia, por ser el de mayor valor.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A). -PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN consistente en CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicado en el Número 109 de la Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura de la Colonia o Fraccionamiento Nueva Pensiones en esta Ciudad, con una superficie de 199.32 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 metros con lote número 4 propiedad de JUAN DE LA CRUZ CALDERON; AL SUR 24.50 metros con lote 6 propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ GARCIA; AL ESTE 8.00 metros con escuela Secundaria Técnica

Industrial Número 11 y AL OESTE 8.00 metros con la calle Principal hoy Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura, predio número 57,375 a folio 225, volumen mayor 224, Inscrito bajo el documento público, 2,161 a nombre de LETICIA RUIZ FUENTES, al cual se le fijó un valor actualizado de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cinco días del mes de abril de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas,

No. 21043

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 119/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA AVALOS AVALOS O JOSEFINA AVALOS DE RAMON, Y RAUL RAMON RAMON, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta; se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos MARIA JOSEFINA AVALOS AVALOS O JOSEFINA AVALOS DE RAMON Y RAUL RAMON RAMON, la primera en su carácter de Albacea de la sucesión in testamentaria a bienes del extinto IGNACIO RAMON RAMON, y el segundo por su propio derecho, designando como representante común a RAUL RAMON RAMON, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en calle Ignacio Aldama, número 605-I Colonia Centro, Zona Luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERÓNICA OCHOA DURAN, autorización que se les tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano rústico ubicado en Villa Macultepec, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-91-20 has. (dos hectáreas, noventa y un áreas, veinte centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. A Norte 208-00 metros con RIO GONZALEZ; al Sur, 208.00 metros con propiedad de Margarito Payró, actualmente DIONISIO PAYRO GARCIA; al Este, 140.00 metros con propiedad de Idelfonso Evia, actualmente FREDY EVIA; al Oeste, 140.00 metros con Cándida Rosa Ramón, actualmente RAUL RAMON RAMON.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de NESTOR LARA MOSCOSO, ULISES RAMON AVALOS y MARCO RAMÍREZ PATIÑO.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a este solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

1-2-3

No. 21036

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 453/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA CANDELARIA ARGÜELLO MORENO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA FRIAS RAMOS, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al endosatario en procuración de la parte actora, licenciado PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución en autos, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Boquerón cuarta sección, perteneciente al municipio del Centro, según decreto 266 expedido por el H. Congreso local con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con Juventino Fren Ramos, AL SUR 10.00 metros con Jorge Rodríguez García; Al Este: 9.00 metros con derecho de vía carretera Vecinal; al Oeste: 9.00 metros con Manuel León Rodríguez, inscrito el día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho a folio 315 del libro de duplicados volumen 122, predio 11,7499 folio 49, volumen 462, predio que le fue asignado el valor comercial de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

QUINTO.- En cuanto a la solicitud del promovente, respecto de que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, dígasele que deberá hacerlo en el cuadernillo de liquidación de sentencia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 21029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00320/1999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CORDOVA BALCAZAR, EN CONTRA DE URIAS SÁNCHEZ SILVANO, EN FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

"**..PRIMERO.-** Con sus escritos de cuenta, se tiene al actor ejecutante Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, así como al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, así como al Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito nombrado por la parte actora ejecutante, con sus respectivos escritos, mediante el cual vienen a dar contestación al requerimiento efectuado mediante auto de fecha nueve de Marzo del año dos mil seis, aclarando que el predio que fue valuado en el presente juicio, pertenece al municipio de Huimanguillo, Tabasco...."

"**..SEGUNDO:** Atento a lo anterior y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio 25759, folio 231 del libro mayor, volumen 99, superficie 1201.84 metros, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 19.59 metros con calle dos, al Sur, 20.37 metros con solar 21, al Este 60.08 metros con solar dos y al Oeste 60.25 metros con solar cinco, identificado como lote 6, manzana 37, calle 2, casa número 73, en el Poblado C-26 perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,271.73.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 73/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el diez por ciento monto del avalúo fijado al bien mueble..."

"**..TERCERO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente---

subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 21027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 380/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ Y MIGUEL RAMOS CABRA, Endosatarios en procuración del ciudadano FELIPE DE LA CRUZ PEREZ o FELIPE DE LA CRUZ PERES, en contra de PEDRO DE LA CRUZ PEREZ o PEDRO DE LA CRUZ PERES, en nueve de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE NÚMERO: 380/2004.

RAZON SECRETARIAL.- En nueve de marzo de dos mil seis, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado Edgardo Mayo Hernández, representante común de la parte actora, recibido en este juzgado el seis de marzo del año en curso. ANEXO 1 certificado de libertad o gravamen en original. Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Edgardo Mayo Hernández –representante común de la parte actora, como lo solicita y en atención a que el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la vista que se le diera en el auto dictado el veintisiete de enero del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial antecedente a este auto, sin que éstos haya hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio, se le tiene perdido el derecho que debió ejercitar.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero Jesús Magaña López, para mayor constancia.-----

TERCERO.- En este orden de ideas, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Parte alícuota que le corresponde al señor PEDRO DE LA CRUZ PEREZ, DEL PREDIO rústico ubicado en la rancharía Corriente del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de diez hectáreas, doce áreas, sesenta centiáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte en 218 metros 70.00 centímetros, con Ejido Cantemoc, al Sur en 152 metros con 20 centímetros con Lázaro Frías C., al Este en 529.00 metros con 85 centímetros con ejido Cantemoc, y al Oeste en 562.00 metros con 25 centímetros con Lázaro Frías C. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4354 del libro general de entradas; a folios del 20570 al 20576 del libro de publicaciones volumen 111; afectándose el predio número 9662 a folio 80 del libro mayor volumen 40, a nombre de José de la Cruz Arellano, Felipe y Pedro de la Cruz Pérez, y a la parte alícuota correspondiente al demandado PEDRO DE LA CRUZ PEREZ, se le fijó un valor comercial de \$202,520.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por

ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL SEIS. En la inteligencia el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

“EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998, Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario. Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos

noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s). Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo : VIII, Septiembre de 1998. Tesis 1ª./J.52/98. Página: 168.”.

SEXTO.- Sobre esta base y apareciendo de autos, que el inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento en los diversos 1071 y 1072 del Código de Comercio, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Nacajuca, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria en materia mercantil.---

SÉPTIMO.- Finalmente, se agréguese a los autos el certificado de libertad o gravamen adjunto al presente escrito, para mayor constancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 09 de marzo de 2006. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 21030

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX) EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ANGEL BOUCHOT MOLLINEDO, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS NUEVE Y VEINTIDÓS DE MARZO DE ESTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su carácter de apoderado de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. con su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMOCENA y al mejor postor el 50% del bien inmueble que a continuación se describe:---

1.- Predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 120.55 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 16 metros 14 centímetros con propiedad de AYDEE FERNÁNDEZ DE MELO; AL SUR, 16 metros con 45 centímetros con propiedad que se reserva la vendedora, AL ESTE 7 metros con 38 centímetros con propiedad de MANUEL GIL LOPEZ, y AL OESTE 7 metros con 29 centímetros con la calle Venustiano Carranza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1397 del Libro General de entradas a folios del 5888 al 5902 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,546 a folio 170 del libro mayor volumen 153; a la cual se le asigna un valor comercial de \$424,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, ---

convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

Auto complementario

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

UNICO.- De la revisión efectuada al punto tercero del proveído de fecha trece de enero del año en curso, se advierte que en el mismo se ordenó que la publicación de edictos para el remate señalado en autos se anunciara de tres veces dentro de nueve días, como si se tratara de remate de inmuebles en un juicio ejecutivo mercantil; sin embargo el presente es un juicio Hipotecario por lo tanto lo correcto es ordenar la publicación en términos del numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esas circunstancias y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de ejecución se ordena que la publicación de edictos se efectúen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21062	CONVOCATORIA 001 H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.	
	LICITACIÓN No.- 56092001-001-06	1
No.- 21037	CONTROVERSIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EXP. 54/2006.....	2
No.- 21045	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 550/2005.....	3
No.- 21038	JUICIO CANCELACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00847/2005.....	5
No.- 21052	DIVORCIO NECESARIO EXP. 255/2006.....	6
No.- 21028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004.....	8
No.- 21025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 38/2006.....	9
No.- 21026	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 221/2003.....	10
No.- 21044	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00143/2006.....	12
No.- 21042	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 74/2005.....	14
No.- 21041	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 123/2002.....	15
No.- 21046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2001	16
No.- 21043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 119/2006	17
No.- 21036	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 453/2003	18
No.- 21029	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00320/1999.....	19
No.- 21027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2004.....	20
No.- 21030	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 178/1994	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.